**NOMBRE:** GERARDO CORTES GARCIA

**NOMBRAMIENTO:** JEFE

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** JEFATURA DE DESARROLLO RURAL

**TELÉFONO:** (392) 9259940 **EXTENSIÓN:** 2051 **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** NO ASIGNADO



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO. INGENIERIA EN SISTEMAS PECUARIOS.

**EXPERIENCIA LABORAL**

* AGRO FERRETERIA Y MATERIALES CORTES.
* GONHER DE OCCIDENTE S.A DE C.V
* ACEROS Y PERFILES DE OCOTLA S.A DE C.V



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Jefatura de Desarrollo Rural**

**Artículo 138.** La Jefatura de Desarrollo Rural depende de la Dirección de Combate a la Desigualdad y le corresponde la ejecución de las siguientes funciones:

I. Dirigir los trabajos de desarrollo rural. II. Diseñar, presentar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo rural del municipio para el fomento e impulso de la producción agropecuaria, la realización de obras de infraestructura para el desarrollo rural y social y el establecimiento de agro servicios. III. Gestionar, obtener y aplicar los recursos de los programas de los distintos niveles de gobierno y de otras instancias relacionados con el impulso a la actividad agropecuaria, pesquera y forestal en el municipio, así como ejecutar y supervisar las acciones que de ello se deriven. IV. Promover y apoyar eventos que impulsen el desarrollo agropecuario, pesquero y forestal, tanto en el aspecto ecológico, de mejoramiento de los procesos y productos del campo. V. Organizar y coordinar el consejo municipal de desarrollo rural sustentable. VI. Proponer el establecimiento de planes pilotos para difundir la tecnología agropecuaria en el municipio. VII. Orientar a los productores del municipio en los diversos trámites administrativos, para la regularización y tenencia de la tierra, así como la tramitación de los diferentes beneficios que ofrece la federación y el estado en el campo. VIII. Atender, orientar y canalizar los asuntos agrarios (ejidos, comunidades y pequeña propiedad, tenencia de la tierra). IX. Elaborar y actualizar de manera permanente los padrones que se requieran dentro de los programa de impulso al campo. X. Canalizar ante las autoridades correspondientes, las necesidades de rehabilitación de bordos (estanques) y caminos sacacosechas. XI. Coordinar los trabajos del módulo de maquinaria de la Secretaria de desarrollo rural en coordinación con la Dirección de Obras Públicas. XII. Recibir, analizar, orientar, priorizar y canalizar las solicitudes de obras y apoyos provenientes de los ciudadanos relacionadas con el área rural. XIII. Impulsar los modelos de asociación entre los productores de la zona rural del municipio. XIV. Apoyar en la conformación de comités de obras en la zona rural. XV. Elaborar el programa de rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales en el municipio, dando prioridad a las obras comunales y con la participación de los beneficiarios. XVI. Proporcionar la información pública o fundamental a la unidad de transparencia para su Publicación, conforme lo indica la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. XVII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos.